



Montevideo, 27 de abril de 2022.

R. de D. N°162/2022

Acta 1181

EE2022-67-001-000329

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Ing. Wiston Charles Patiño Luzardo, ingresada el día 8 de abril del corriente en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de los listados electrónicos de UTE correspondientes a los años 2020, 2021 y lo referente a los meses del año en curso, sobre consumo de energía eléctrica; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 21 de abril del corriente, la Cra. Elisa Leal, en su calidad de Gerente de División Contaduría General, quien remite los archivos mensuales recibidos por parte de UTE, en los que se especifican los consumos de energía de la Administración Nacional de Correos, según el servicio eléctrico para el período enero 2020 - marzo 2022. En ese sentido y con el fin de dar cumplimiento al soporte de información preferido por el solicitante, la Cra. Leal incorpora la información solicitada en formato plantilla de Excel, para su correspondiente notificación electrónica y con el objetivo final de facilitar su apropiada accesibilidad; **III)** que en consideración a las actuaciones cumplidas, la Unidad de Transparencia y la División Asesoría Jurídica, coinciden con el tratamiento dado a la referida solicitud.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 8 de abril de 2022; **II)** que el Art. 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso; **III)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C. y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja contestar la consulta formulada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/2010 y en el Art. 5 de la



Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por el Ing. Wiston Patiño, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaría General, remitiendo la información solicitada en formato plantilla Excel.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**